

Resolución de 04 de febrero de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba y se da publicidad al Plan de Formación Continuada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para el año 2016.

La formación y capacitación de nuestros profesionales tiene para el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha un lugar prevalente, considerándose la actualización permanente de conocimientos, como un derecho y un deber que tienen todos los profesionales y que permitirá a la organización obtener una mayor eficacia, competitividad y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria que se presta a los ciudadanos. Para los profesionales cumple la doble misión de capacitación y actualización con el objeto de alcanzar la máxima autonomía en la realización de su trabajo y de adquirir una formación que permita su desarrollo individual y profesional a lo largo de la vida laboral.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias define la formación continuada como el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario.

Por otro lado, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, señala que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales sanitarios debe orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 55/2003, de 16 de noviembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, presta especial atención a la formación como herramienta necesaria para la cualificación de los profesionales que forman parte del Sistema sanitario público. Todo ello encaminado a la consecución de los objetivos de excelencia en la asistencia sanitaria de los ciudadanos.

Igualmente, la Ley 8/2000, de 30 de noviembre de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, establece el compromiso de sus instituciones sanitarias de promover la formación continuada del colectivo de profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, con el fin de lograr su mayor y mejor

adecuación a las prioridades que se establezcan en función de las necesidades de la población y fomentar la utilización de nuevas tecnologías.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades de planificación, dirección y ejecución de la formación continuada del personal del Sescam conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 8 ñ) del Decreto 166/2015, de 14-07-2015, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

RESUELVO

Aprobar y dar publicidad al Plan de Formación Continuada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para el año 2016.

Toledo, a 04 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Iñigo Cortazar Neira

ANEXO



PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA 2016

Para el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha el capital humano constituye su principal activo y la Formación Continuada es un instrumento indispensable que permite mantener y desarrollar eficazmente el talento y las capacidades de los profesionales, para su desarrollo profesional, motivación e incentivación.

En el marco actual, la formación continuada se configura como un derecho y un deber de los profesionales y tiene como objetivo dotarles de las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarias para que éstos desarrollen correctamente su actividad, impulsar y fomentar la excelencia de los servicios sanitarios que se ofrecen a los ciudadanos, y favorecer la adaptación de los profesionales a los nuevos conocimientos, técnicas y tecnologías, dentro de un entorno en permanente cambio.

En este contexto, es importante resaltar la especial relevancia que tiene la formación dirigida a adquirir, potenciar y desarrollar en los profesionales aquellas competencias que dan valor añadido a la organización y que la diferencian en su estilo de dirección, donde por encima de todo, prima el valor humano. En este sentido, uno de los objetivos específicos de este plan, es dar un mayor protagonismo a la formación en conocimientos, habilidades y actitudes, frente al modelo clásico de transmisión de conocimientos técnicos, que nos permita avanzar hacia sistemas de gestión por competencias.

Otras líneas prioritarias de actuación van dirigidas a promover y desarrollar de forma continua las buenas prácticas en la eficiencia del uso racional del medicamento y a fomentar la mejora continua de la calidad y la eficiencia en la atención al paciente crónico y pluripatológico, por lo que se considera necesario contar con un programa de formación continuada de los profesionales sociosanitarios en materia de cronicidad.

De igual forma, se ha de tener en cuenta la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones como motores de la modernización en el mundo sanitario. Las TICs impulsan programas de mejora en la calidad de los servicios asistenciales, y sirven de nexo de unión entre pacientes y servicio de salud. Por ello, es preciso fomentar la formación en nuevas tecnologías y sistemas de información que permiten mejorar la gestión y la práctica clínica diaria.

En esta misma línea, con la idea de continuar aplicando las nuevas tecnologías al proceso formativo, se renueva y amplia la oferta formativa en la modalidad on line (e-learning y blended-learning). La formación impartida mediante esta metodología supone facilitar el acceso de todos los profesionales a la información y a la formación, con independencia del lugar en el que desarrollen su trabajo, eliminando barreras espacio-temporales, lo que es particularmente importante en una Comunidad Autónoma como Castilla-La Mancha con un alto grado de dispersión geográfica de los profesionales.

Otra importante línea de actuación a desarrollar este año es impulsar la formación y la actualización de los conocimientos y habilidades de los profesionales sanitarios en pruebas diagnósticas y terapéuticas así como en técnicas y actuaciones eficaces ante situaciones de urgencia vital.

Otra cuestión más a tener en cuenta y cuya importancia interesa destacar, es el papel fundamental que tiene la innovación para conseguir una Administración pública moderna y eficiente. En este sentido, debemos resaltar la función de la formación como factor determinante en la gestión del talento interno, su relevancia para promover la gestión de la innovación y su capacidad para incidir positivamente en los procesos de motivación del personal. Por ello este plan renueva su apuesta por el fomento de acciones formativas que promuevan y estimulen la innovación y faciliten la aportación de nuevas ideas y proyectos por parte de los profesionales que impulsen la generación de valor añadido en los servicios que se prestan e incrementen la excelencia y profesionalidad.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas son objeto de planificación y programación mediante la realización del Plan Anual de Formación, que debe dar respuesta a las necesidades formativas identificadas por parte de los profesionales y las distintas unidades directivas de las Gerencias y de los Servicios Centrales del Sescam y a la vez debe garantizar que las acciones formativas concretas estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Consejería de Sanidad y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En coherencia con lo expuesto, se ha elaborado el Plan de Formación Continuada para 2016, que tiene entre sus fines dotar a los profesionales de las competencias necesarias para que éstos desarrollen de manera óptima su actividad así como favorecer la adaptación a los nuevos y cambiantes entornos tecnológicos, para que, en definitiva, mejoremos y avancemos en la excelencia de los servicios sanitarios que se ofrecen a los ciudadanos.

1.- Objeto del Plan de Formación.

La presente Resolución tiene como objeto aprobar y dar publicidad al Plan de Formación Continuada para el personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha correspondiente al año 2016.

2.- Ámbito de aplicación

Las acciones formativas que integran el Plan de Formación Continuada van dirigidas al personal al servicio de las instituciones sanitarias del Sescam, cualquiera que sea la naturaleza, fija o temporal, de su relación de empleo, sin perjuicio de los perfiles específicos de destinatarios que se requieran en cada una de aquellas.

3.- Líneas de actuación del Plan de Formación Continuada

El Plan de Formación Continuada de 2016 recoge las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de las acciones formativas dirigidas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha:
 - ✓ Atención a la Urgencia Vital (RCP, SVA, SVB, Reanimación)
 - ✓ Actualización clínica en pruebas diagnósticas y terapéuticas.
 - ✓ Fomento de las nuevas tecnologías y sistemas de información (Programa Montesinos, Turriano y Mambrino)
 - ✓ Gestión clínica
 - ✓ Fomento de la formación en materia de cronicidad.
 - ✓ Procesos asistenciales
 - ✓ Plan de Seguridad de Pacientes, etc.
- Formación en competencias profesionales (liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, orientación al ciudadano/usuario, orientación a resultados, aprendizaje y mejora, creatividad e innovación, etc.)
- Fomento de las acciones formativas financiadas con fondos INAP.
- Fomento de la formación e-learning o blended-learning a través de la Plataforma on-line, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de las Instituciones Sanitarias del Sescam.

- Acreditación por la Comisión de Formación Continuada de toda la formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios en aquella materia susceptible de acreditación.
- Normalización de la gestión de la formación, consolidando la Red de Formación Continuada del Sescam.

4.- Procedimiento de solicitud y acceso a las acciones formativas

Una vez aprobado el Plan de Formación Continuada, el personal destinatario del mismo podrá solicitar de forma telemática su participación en el conjunto de actividades formativas incluidas en el Anexo I de esta Resolución, a través del Sistema Integrado de organización y Gestión de la Formación Continuada (Programa SOFOS) al que se puede acceder a través de la "Web del Profesional":

<https://sescam.jccm.es/sofos/matriculacion/listaCursos.jsp>.

Este programa permite la explotación en tiempo real de los datos relativos a todas las acciones formativas incluidas en los Planes Anuales de Formación Continuada, así como la universalización del acceso online, tramitación de solicitudes de inscripción, selección y matriculación de toda la oferta formativa.

Los datos de carácter personal que se faciliten quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad de gestionar las distintas acciones formativas.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para lo cual podrá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos, con domicilio en Avda Rio Guadiana, 4, 45071, Toledo, o bien, mediante la dirección de correo electrónico formacioncontinuada@sescam.jccm.es

Finalizado el plazo de solicitud, se efectuará la selección de los participantes y se les comunicará por correo electrónico, debiendo solicitar, cuando proceda, la autorización para su asistencia al órgano competente (dirección asistencial, servicio de personal...)

Con la aplicación SOFOS se pretende realizar de forma más fácil, unificada y eficaz la gestión integral de los Planes Anuales de Formación Continuada de los profesionales del Sistema de Salud de Castilla-La Mancha. Por ello, una de las líneas de actuación está encaminada a la utilización integral de esta herramienta por todas las Gerencias y responsables de formación y a la mejora continua de la misma.

5.- Desarrollo de las acciones formativas

➤ Modalidades de acciones formativas

El Plan de Formación Continuada de 2016 se desarrolla según distintas modalidades formativas. Además de las modalidades convencionales, se posibilita la ampliación de la oferta con la incorporación de nuevas fórmulas formativas innovadoras, con la finalidad de conseguir:

- ✓ Motivar al personal.
- ✓ Generar conocimiento.
- ✓ Aprendizaje útil y aplicable.
- ✓ Establecer un flujo de información y conocimiento mediante canales modernos de comunicación.

➤ Clasificación de acciones formativas

Podemos clasificar la formación contenida en este plan en:

1. Cursos, Seminarios, Talleres., Jornadas, Congresos, Rotaciones y Recicajes.
2. Formación presencial, e-learning u on-line y semipresencial o blended-learning.
3. Formación descentralizada, gestionada por las Gerencias y centralizada, gestionada directamente por los Servicios Centrales del Sescam.

➤ Determinación de la cifra mínima de alumnos participantes

Con carácter general, el número de alumnos previstos para cada uno de los cursos programados será el que figura en el Anexo I del presente Plan, todo ello sin perjuicio de que finalmente la previsión inicial pueda ser modificada con el fin de adaptarla, en aquellos casos que sea necesario, a las peculiaridades específicas de la acción formativa, a la disposición de las aulas existentes o a otras circunstancias materiales que incidan en ese momento en su ejecución.

No obstante lo anterior, se podrán suspender o aplazar el desarrollo del curso cuando el número de alumnos convocados el día hábil inmediatamente anterior al inicio del curso sea inferior a 10.

➤ Asistencia y Certificados

Los participantes en las acciones formativas previstas en este Plan podrán obtener a su finalización el correspondiente certificado de asistencia o diploma. Estos certificados serán objeto de anotación en el registro de la aplicación informática SOFOS, y podrán ser descargados por los interesados, sin que exista obligación de expedir diploma físico acreditativo.

Para la emisión de los certificados será necesario un 80% de asistencia en las actividades formativas cuya duración sea mayor de 10 horas, y un 100% de asistencia en aquellas cuya duración sea inferior a 10 horas y, en su caso, superar las pruebas de evaluación o ejercicios establecidos por el tutor.

En las acciones formativas que se desarrollen mediante modalidad On-Line, será necesario conectarse y realizar un progreso en la plataforma virtual igual o mayor al 80% del contenido de la acción formativa y superar las pruebas de evaluación o ejercicios establecidos por el tutor.

6.- Actividad de formación E-Learning (On-Line)

La formación On-Line ha supuesto para el Sescam una extraordinaria oportunidad de llegar a un mayor número de personas, flexibilizar el acceso, estandarizar contenidos y adecuar el número de plazas a la demanda existente.

Esta metodología pedagógica utilizada se basa en la recreación de escenarios que permiten ensayar la actuación ante casos clínicos reales, a través del desplazamiento por diversos itinerarios auto-formativos y participar en experiencias grupales, mediante la distribución de contenidos y diversas herramientas de comunicación en un mismo espacio virtual. Escenarios que proporcionan oportunidades para prolongar la interacción de los participantes con las fuentes de información científica y bases de datos originales, utilizando dinámicas de grupo para compartir conocimiento y experiencias; todo ello tutelado y dinamizado por los expertos facilitadores del proceso de aprendizaje, para favorecer el proceso de reflexión, más difícil de conseguir con las actividades formativas presenciales tradicionales.

La Formación online con metodología e-Learning, a través del Sistema de Teleformación del SESCAM, ha tenido en años anteriores una excelente acogida por los profesionales, demostrando gran eficacia para facilitar el acceso a la información, evitando desplazamientos, proporcionando habilidades de comunicación y búsqueda de información científica digital, así como el trabajo colaborativo a distancia.

Por todo ello, el Sescam renueva su apuesta por esta línea estratégica, dando respuesta a la demanda creciente de formación y aumentando de forma significativa la participación activa del personal de todas las categorías profesionales.

7.- Acreditación de acciones formativas:

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece en el artículo 35.3 la obligación de acreditar la formación continuada de los profesionales sanitarios, señalando que a partir de la entrada en vigor de esta Ley sólo podrán ser tomadas en consideración para el desarrollo profesional las actividades de formación continuada que hubieran sido acreditadas.

De conformidad con la norma señalada, y tras varios años incrementando el número de acciones formativas acreditadas, este año 2016 deben contar con la acreditación de todas las acciones formativas susceptibles de ser acreditadas.

La solicitud de acreditación se dirigirá a la Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha según los procedimientos que ésta tiene estipulados.

Los certificados que se emitan respecto de los cursos acreditados por la CFC, deberán respetar las normas establecidas por dicha Comisión. En este sentido, no podrán emitirse certificados con la acreditación de la CFC al personal residente.

8.- Solicitud de nuevas acciones formativas:

Una vez aprobado el Plan de Formación Continuada para el año 2016, pueden detectarse nuevas necesidades de formación, que deban implantarse en el año en curso y no puedan ser aplazadas para el año siguiente. En este caso se deberá remitir comunicación semestral a la Dirección General de Recursos Humanos, Coordinación de Planificación de RR.HH. (área de Formación).

Igualmente se deberán comunicar las acciones formativas que por razones justificadas no puedan ser impartidas en el año en curso o sean sustituidas por otras.

8.- Contenido general del Plan de Formación:

A continuación se expone detalladamente un catálogo de acciones formativas, agrupadas por Gerencias y Servicios Centrales del Sescam y dirigidas a todos los profesionales de las Instituciones Sanitarias del Sescam con independencia de la unidad o centro al que se encuentren adscritos.

Las cantidades reflejadas en este Plan tienen carácter informativo y en ningún caso suponen compromiso de gasto para el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.